



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0106 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 14 JUN 2016

VISTO, el Expedientes N° 2567 y 2855-2016-SGRH, mediante los cuales la servidora **María Elena Salas Delgado** trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 061-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. Siendo que el Seguro Social de Salud a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado, otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos: (Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud);

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0044-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 04 de abril del 2016, se le concede Licencia por Enfermedad a la servidora **María Elena Salas Delgado**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Siete (07) días considerados entre los días del 03 al 04 y del 16 al 20 de mayo del año 2016, las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al periodo 2016, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora **María Elena Salas Delgado**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Siete (07) días considerados entre los días del 03 al 04 y del 16 al 20 de mayo del año 2016; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del





Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia por Enfermedad a la servidora **María Elena Salas Delgado**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Siete (07) días considerados entre los días del 03 al 04 y del 16 al 20 de mayo del año 2016, la licencia concedida por estar considerada dentro de los primeros veinte días correspondiente al período 2016, será remunerada por el Gobierno Regional de Ica en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARTIN MC CUBBIN MOSCOL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ICA: 14-0616
STIN

Para los fines legales, remito a
Usted el presente Acto Resolutivo
N° RESOL. N° 0106-16-GORE-ICA/SCRH.
La presente es una copia de la transcripción oficial de
dicha Resolución.